

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-34191/21

No. DE FOLIO: 0502300400120215093002299

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SANOFI - AVENTIS DE MEXICO SA DE CV ACUEDUCTO DEL ALTO LERMA, 2 OCOYOACAC, ZONA INDUSTRIAL OCOYOACAC, OCOYOACAC 52740, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 2828700

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
SAM951123978		02 de Septiembre de 2021		01 de Septiembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN	NÚMERO CAS		
FORMALINA BUFFER 10%, FORMALDEHIDO, FORMALINA 10% FIXATIVE		R 10%, FORMALDEHIDO, 10% FIXATIVE	50-00-0	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES	CATEGORÍA TOX		GORÍA TOXICOLÓGICA
5% FORMALDEHIDO	*********		III	MODERADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO	
80	Kilogramo			Líquido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	•		FRAC	CIÓN ARANCELARIA
PRESERVACIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO.				29121101

OBSERVACIONES

N/A

PRODUCTO	І сні
CHINA (REPUBLICA POPULAR), REINO	REINO
UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA	
DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE	l

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PAÍS DE PROCEDENCIA

CHINA (REPUBLICA POPULAR), INO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

ft2TJVcaTQrP8QMYz2cNtNTz1WvXNFR/sWeUgPWklqVDAUgzvi9H02xpzs+bZsO2Cy91xAg4pBFK aC1x9mBwyvNxc7KEtf1KYncmxQDJKJHzavEel8bYlBrrDtX7uGO3v1l9niGeuvtho432RGtEQEat hR7OUaggxebTJqlpvBcyRglpjTYE98Y03ZtgmpPCJ5jo6uAftAfC5tWHIZy3gui9ctgzn3mZlay2 olbCkM9ZIFcQFLKYRJp8E/tYBattUJbD6gvB6qS82+xij+CQSMZ103OxAdoeSO2A7NREdO9K9aVE nZqbTLx9lhr5mOhyuBmP0CblWtse3Oa9G/JzPQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/MYAG

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006001529

[0502300400120215093002299]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [02/09/2021|12:16:27]SAM951123978]SANOFI - AVENTIS DE MEXICO SA DE CV[MAHJ7401231I5]JORGE ALONSO[MARBAN]HERNANDEZ[Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[01/09/2021|[02/09/2021|01/09/2022]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[ICIUDAD DE MÉXICO]0402600501220214006001529]||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracc